BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	**CIRCULAR**	Código: 011200
	No. Nº 023	Fecha: 24 JUL 2024

PARA — EMPRESAS ADMINISTRADORA DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB; ENTIDADES RESPONSABLES DE REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN; PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD; SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E; SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS; INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF; SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – SED; OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE HACEN PRESENCIA EN EL DISTRITO CON PROGRAMAS, MODALIDADES Y/O ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, GESTANTES, POBLACIÓN CON COMORBILIDADES Y PERSONAS MAYORES.

DE — SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ.

ASUNTO — INTENSIFICACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL RESULTADO DE LAS COBERTURAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y REVITALIZAR LA VACUNACIÓN COMO UN BIEN PÚBLICO PARA LA SALUD UNIVERSAL

La inmunización es un logro mundial para la salud y el desarrollo que salva millones de vidas cada año. En la actualidad disponemos de vacunas para prevenir más de veinte enfermedades que pueden ser mortales, lo cual ayuda a personas de todas las edades a vivir más tiempo y con mejor salud. Gracias a la vacunación ha sido posible eliminar y erradicar algunas enfermedades. La vacunación está en la base del sistema de Atención Primaria en Salud y constituye un derecho humano indiscutible. Es además una de las mejores inversiones en la salud que se pueden financiar.

No obstante, en el último decenio ha disminuido la cobertura de muchas vacunas. Por ejemplo, la Región de las Américas ha presentado el mayor descenso observado entre todas las regiones del mundo para la cobertura de la tercera dosis de la vacuna (DTP3)

contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (94,4% en el 2010 frente a 84% en el 2019). Estas disminuciones se han producido en la mayoría de los países de la Región, lo que ha llevado a que exista una mayor población de personas susceptibles a las Enfermedades Prevenibles por Vacunas - EPV. También ha afectado la calidad y realización oportuna de la vigilancia epidemiológica y de laboratorio de las EPV. Esto ha contribuido a la aparición de brotes de sarampión, rubéola, tos ferina, difteria, fiebre amarilla y otras enfermedades prevenibles en diversos países de la Región que anteriormente habían sido eliminadas o controladas con la vacunación. [1]

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud en la sesión del comité regional para la región de las Américas indica la importancia de "[illegible] la inmunización como un bien público para la salud universal" la cual busca fortalecer los programas de inmunización en los Estados Miembros mediante la aplicación de enfoques innovadores y mejores prácticas a través de seis líneas de acción:

1. Fortalecer la gobernanza, el liderazgo y la financiación de los programas de inmunización.
2. Mejorar el seguimiento de la cobertura vacunal y la vigilancia, incorporando estrategias de inteligencia digital en los análisis rutinarios.
3. Fortalecer la integración de los programas de inmunización en el sistema de Atención Primaria en Salud hacia la salud universal.
4. Desarrollar enfoques de comunicación innovadores y estratégicos para crear conciencia social y confianza en las vacunas y aumentar el acceso a los servicios.
5. Fortalecer las capacidades de recursos humanos para los programas de inmunización.
6. Utilizar pruebas científicas para orientar la toma de decisiones y la ejecución de programas.

En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social cada año emite los lineamientos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones, cuyo objetivo es establecer las acciones para la gestión y administración de los componentes del PAI en las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, EAPB, IPS públicas y privadas habilitadas para prestar el servicio de vacunación en el marco de su competencia, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del programa. Si bien el PAI es un programa de salud pública cuya estructura y funcionamiento a través de los años ha demostrado gran solidez y evolución, su fortaleza se ha centrado en la dirección de la nación, el liderazgo de las entidades territoriales y el cumplimiento de las funciones de los diferentes actores, debidamente complementados dentro del SGSSS para lograr una gestión integral y alcanzar las metas en beneficio de la población.

Frente a la Ley estatutaria 1751 de 2015, del derecho fundamental a la salud, en el artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y para ello deberá "c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y*

[1] SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS Sesión virtual, del 20 al 24 de septiembre del 2021

rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Es así, que corresponde a la Administración Distrital, establecer de manera conjunta con los actores del sector salud, públicos y privados y las organizaciones sociales y comunitarias, los mecanismos, acuerdos, alianzas necesarias en pro del mejoramiento de la salud de los y las ciudadanas del Distrito, teniendo en cuenta que, una de las prioridades para la garantía del derecho fundamental a la salud es alcanzar coberturas adecuadas de vacunación.

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, como entidad responsable de orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital, tiene la responsabilidad de organizar y dar lineamientos para que en conjunto con los diferentes actores que intervienen en la protección y bienestar de la ciudadanía, se mitiguen y controlen potenciales riesgos para la salud pública de la población.

El Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.*", establece dentro de las funciones básicas de la entidad, entre otras, las siguientes:

La coordinación, supervisión y control de las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Administradoras de Régimen Subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS e instituciones relacionadas.

La coordinación con los sectores y la comunidad para el desarrollo de las acciones en salud pública que aporten al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida y salud de la población.

Ahora bien, la administración Distrital comprometida con la salud integral de las familias en especial los niños, niñas y adolescentes incluye en el Plan Territorial de Salud (PTS) como instrumento estratégico y operativo del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", la meta de reducir a menos de 130 x 100 mil habitantes, la tasa de incidencia de morbilidad por eventos inmunoprevenibles, donde la ejecución efectiva del PAI y el cumplimiento de las coberturas constituye la principal acción a desarrollar, con el concurso de todos los actores tanto sectoriales como intersectoriales.

Bogotá a 30 de junio de 2024 presenta un rezago importante en el cumplimiento de la meta programática de vacunación. Para llegar a un 95% a diciembre de 2024, se debería contar a la fecha con un cumplimiento acumulado igual o superior al 47.5% en las metas trazadoras, sin embargo, según el seguimiento para la cohorte de niños y niñas el cumplimiento es del 46.5% para menores de un año, del 43.9% para niños y niñas de un

año y del 41% para niños y niñas de cinco años con una población pendiente por vacunación para las edades mencionadas de 2.224, 4.105 y 7.346 niños y niñas respectivamente. De igual forma, las coberturas contra VPH son de 25.2% en niñas de 9 años y 22.8% en niños de 9 años, (Sistema de información Aplicativo PAI – Secretaría Distrital de Salud)

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se hace necesario que la ciudad asegure procesos de corresponsabilidad entre los diversos sectores y actores que tienen competencias y responsabilidades misionales para garantizar la integralidad en la atención a los cursos de vida, (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez), lo que se traduce en la disposición para ordenar y articular la oferta de programas, estrategias, servicios y acciones comunicativas que lleguen a toda la población de la ciudad.

Por todo lo anterior, se insta a las diferentes actores y sectores a dar cumplimiento a las siguientes acciones:

De las EAPB y Entidades Responsables de los Regímenes Especiales y de Excepción

- Establecer las cohortes respectivas de la población a su cargo, a fin de garantizar el seguimiento a la gestión del riesgo individual y el acceso a la prestación de las atenciones para los servicios de vacunación
- Identificar las necesidades de adaptabilidad de los servicios en salud para la atención de la población a su cargo y estructurar o contratar la oferta requerida para garantizar la atención integral con enfoque diferencial e intercultural, incluyendo las actividades educativas individuales, grupales o familiares.
- Garantizar la prestación del servicio de vacunación a sus afiliados, a través de su red integral de prestadores de servicios de salud, ya sea en la modalidad intramural o extramural.
- En el marco de los acuerdos de voluntades con la red integral de prestadores de servicios de salud hacer seguimiento al cumplimiento de las coberturas del PAI.
- Adoptar y/o adaptar el plan de comunicaciones propuesto desde la Entidad territorial para el programa PAI "Vacúnate y se un Vacán"
- Asegurar el cumplimiento y adherencia a los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en su red integral de prestadores de servicios de salud.
- Hacer seguimiento a los casos reportados en el SIVIGILA de los eventos asociados posteriores a la vacunación

De las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)

- Garantizar la prestación de servicios contratados para el servicio de vacunación, ajustando sus procesos administrativos para eliminar barreras de acceso, tales como: agendas; atención preferencial según las necesidades de la población usuaria, la inclusión de ajustes razonables para la eliminación de barreras físicas y comunicativas, entre otros.

- Realizar las adaptaciones y adecuaciones de los servicios y las modalidades de prestación (intramural – extramural), requeridos para garantizar la atención en los servicios de vacunación con calidad y oportunidad, teniendo en cuenta los ámbitos territoriales: urbano, de alta ruralidad y con población dispersa; así como los aspectos sociales o culturales y los momentos de curso de vida de los diferentes grupos sujetos del programa.
- Implementar las estrategias y tácticas de vacunación sin barreras acorde a las características del territorio y a la condición epidemiológica, que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación.
- Cumplir los mecanismos de referencia, contrarreferencia y de coordinación entre los prestadores establecidos por las Entidades Promotoras de Salud y las entidades que administran los regímenes de excepción y especiales.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades a nivel individual y organizacional. Esto incluye, el desarrollo de las capacidades y suficiencia del talento humano, los procesos organizacionales y disposición de los recursos físicos o tecnológicos requeridos para la atención del servicio de vacunación.
- Garantizar el ingreso, actualización y seguimiento en los sistemas de información dispuestos para el programa PAI de los usuarios adscritos y/o atendidos en la IPS.
- Intensificar acciones de educación y comunicación en salud pública dirigidas a padres, madres y cuidadores sobre la importancia de iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación.
- Dar cumplimiento al Plan de Acción del programa para el logro de coberturas, haciendo énfasis en el seguimiento de las actividades planteadas en el componente de estrategias.
- Realizar seguimiento estricto a las cohortes respectivas de la población a su cargo, a fin de favorecer su seguimiento individual, la gestión del riesgo y la garantía de la prestación de las atenciones para los servicios de vacunación a fin de alcanzar el cumplimiento de las coberturas.
- Garantizar la disponibilidad de oferta de servicios en horarios flexibles para el usuario.
- Asegurar el cumplimiento y adherencia a los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones emitidos por el MSPS.
- Reforzar las medidas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles en las familias y cuidadores a través de acciones de educación en salud pública.
- Adoptar y adaptar el plan de comunicaciones propuesto desde la Entidad territorial para el programa PAI "Vacúnate y se un Vacán" que permita generar recordación de la importancia de la vacunación.

De las IPS que tienen a cargo la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

- Canalizar la población perteneciente a las cohortes de riesgo acorde con las necesidades sociales y de salud identificadas a las rutas integrales de atención

sectorial e intersectorial, mediante el Sistema de Referencia y Contrarreferencia -SIRC-.

- Realizar procesos de fortalecimiento técnico del programa PAI al talento humano que presta servicios en instituciones y extramurales de protección a la niñez y del adulto.
- Realizar la promoción del cuidado de la salud y el bienestar de la población, mediante la educación sobre la importancia de la vacunación, como la estrategia más efectiva en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.
- Realizar demanda inducida de la población susceptible del programa PAI a los servicios de vacunación dispuestos en la ciudad.
- Disponer del recurso humano para apoyar las jornadas masivas de vacunación según necesidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones

De los otros sectores y actores de la Administración Distrital con programas, modalidades y/o estrategias dirigidas a niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y personas mayores.

- Reforzar acciones con énfasis en la importancia de dar cumplimiento a los esquemas de vacunación en los padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, cuidadores institucionales y demás actores sociales e intersectoriales que puedan facilitar la divulgación y apropiación de la información en salud.
- Intensificar las estrategias de comunicación y articulación dirigidas a la familia y a la comunidad sensibilizando frente a la importancia y seguridad de la vacunación, para aumentar la confianza y promover el acceso de la población a los servicios de vacunación.
- Exigir al momento de la matrícula en Instituciones Educativas de los niños, niñas y adolescentes el carné de vacunación actualizado.
- Realizar censos en las instituciones educativas, centros de bienestar familiar, centros de larga estancia, instituciones de protección de personas mayores, para identificar poblaciones sujeto de vacunación y susceptibles, con el objeto de orientar y coordinar su vacunación.
- Establecer alianzas estratégicas con la comunidad para fortalecer la comunicación y movilización social relacionada con la demanda inducida y la adherencia al PAI.
- Adoptar y adaptar el plan de comunicaciones propuesto desde la Entidad territorial para el programa PAI "Vacúnate y se un Vacán" que permita generar recordación de la importancia de la vacunación.
- Garantizar desde el ICBF y las secretarias de educación e integración social la demanda inducida de la población susceptible a los servicios de vacunación, haciendo uso de la herramienta dispuesta desde la Secretaría Distrital de Salud – SaluData – Mapa interactivo - seguimiento cobertura vacunación sectores.

Nº -023 24 JUL 2024

Finalmente, la Secretaría Distrital de Salud como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control para promover la adecuada gestión de las acciones en salud, por lo que realizará seguimiento a las acciones aquí descritas, a través de mecanismos de Inspección, Vigilancia y Seguimiento -IVS-. Los resultados de estos informes serán notificados a los entes de control.

Publíquese y Cúmplase

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2024.07.24 11:45:20 -05'00'

GERSON BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Yenny Dimaté Romero, Patricia Calderón – Subdirección de Acciones Colectivas
Aprobó: Diana Ayala Moreno – Subdirección de Acciones Colectivas
Marcela Martínez – Subdirección de Acciones Colectivas
Patricia Molano – Dirección de Salud Colectiva
Yiyola Yamile Peña Ríos – Directora de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud
Melissa Triana Luna – Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos.

Autorizó: Julián Fernández Niño – Subsecretario de Salud Pública
Luis Alexander Moscoso Osorio – Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento